

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCION ZONAL

CONSIDERANDO

QUE, el señor Leonardo René Ponce Martínez es poseedor de un permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0014-R, del 23 de febrero de 2021, con equipo de vuelo consistente en aeronave Cessna 152, que operará en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad;

QUE, mediante oficio Nro. LRPM-002-06-2022, de fecha 13 de junio de 2022, ingresado a la Dirección Zonal con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2022-1446-E, de 14 de junio de 2022, el Cap. Leonardo René Ponce Martínez solicita la modificación del permiso de operación para Servicios Aéreos Privados;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, con Memorando Nro. DGAC-ZART-2022-0035-M, del 12 de julio de 2022;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Director Zonal, está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar al señor Leonardo René Ponce Martínez, el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0014-R, del 23 de febrero de 2021, emitido por el Director Zonal, por el siguiente:

“Artículo Segundo. - “El Permisionario”, utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en aeronave Cessna 172N, matrícula HC-CKH, que operará en aeropuertos y

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en los artículos que anteceden, los demás términos y condiciones de la DGAC-DACZ-2021-0014-R, del 23 de febrero de 2021, emitido por el Director Zonal se mantienen vigentes.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2022-1446-E

Anexos:

- 8._inf_unificado_dgac-zart-2022-0035-m_(1).pdf

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0122-R

Guayaquil, 12 de julio de 2022

Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yopez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señorita
Paulina Andrea Iturralde García
Inspector de Aeródromo

Señora Abogada
Romina Guadalupe Espinel Acosta
Analista de Infracciones Aeronáuticas

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

re